



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Página | 1

Quien motiva y suscribe **MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS Y PROMOCIONES QUE OFRECEN DOS EMPRESAS DEL MUNICIPIO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

E X P O S I CIÓN D E M O T I V O S:

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido



de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

Página | 2

III.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

IV.- Que por acercamientos de los empresarios con su servidora, es que surge la inquietud de apoyar a los trabajadores del ayuntamiento con descuentos y promociones para que hagan uso en compañía de su familia. Dichas empresas son:

-**GRUPO DE GUZMÁN**, a cargo de su gerente de relaciones publicas, Jaime Barajas Bernal, ofreciendo los beneficios y solicitud para el Municipio, que se encuentran descritos en la carta convenio anexa a la presente.

- **HOTEL LAS VÍAS**, a cargo del Gerente, Hugo Daniel del Toro Rodríguez, ofreciendo los beneficios solicitud para el Municipio que se encuentran descritos en la carta convenio anexa a la presente

Por lo anteriormente expuesto y con el debido respeto, propongo y someto a su consideración, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS Y PROMOCIONES QUE OFRECEN DOS EMPRESAS DEL MUNICIPIO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad a los acuerdos siguientes:



A C U E R D O S

Página | 3

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, la Síndico Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez y la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma de las cartas convenio para el beneficio de los trabajadores del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Jurídica, a fin de que detalle las cartas convenios, para fortalecer los aspectos jurídicos en beneficio de los trabajares y solicite la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los objetivos de ofrecer a los trabajadores descuentos y promociones de estas dos empresas del municipio.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y a Comunicación social para que una vez firmados los documentos respectivos, promueva e informe a toda la plantilla laboral para que aprovechen el apoyo por parte de GRUPO DE GUZMÁN y HOTEL LAS VÍAS.

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 10 de septiembre del año 2025.



MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA
Regidora

Esta foja de firma pertenece a la INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS Y PROMOCIONES QUE OFRECEN DOS EMPRESAS DEL MUNICIPIO PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, propuesta por la Mtra. María Olga García Ayala, septiembre del 2025.

MOGA/lggp